

---

## **NOTA RESUMEN**

### **Nota resumen del informe 13/2019, relativo a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, ejercicio 2017**

*Barcelona, 9 de octubre de 2019*

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 13/2019, relativo a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (AQU Catalunya), ejercicio 2017, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Jordi Pons Novell como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 9 de septiembre de 2019.

La fiscalización de regularidad ha incluido la revisión de las cuentas anuales de AQU Catalunya del ejercicio mencionado para verificar que se presentan según el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que dicho marco contiene. También ha incluido la comprobación de que durante el ejercicio 2017 la entidad desarrolló su actividad de acuerdo con la normativa que le era de aplicación.

AQU Catalunya tiene como finalidad promover y garantizar la calidad de la educación superior, de acuerdo con estándares académicos y sociales internacionales de calidad. La Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, la regula como una entidad de derecho público sometida al ordenamiento jurídico privado, con personalidad jurídica, plena capacidad y patrimonio propio para el cumplimiento de sus objetivos.

En el año 2017 AQU Catalunya liquidó derechos por 3,65 M€ y reconoció obligaciones por 3,89 M€. En dicho ejercicio prestaron servicios en la Agencia cuarenta y siete personas con contrato laboral y un alto cargo.

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de AQU Catalunya a 31 de diciembre de 2017, y también de los resultados y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en aquella fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que dicho marco contiene.

En el apartado de conclusiones del informe se presentan las observaciones más relevantes que se desprenden del trabajo realizado, de las que se destacan las siguientes:

- El artículo 19 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de AQU Catalunya, establece que las relaciones de AQU Catalunya con el Gobierno, mediante el departamento competente en materia de universidades, se articulan a través de un contrato programa. En el ejercicio 2017 la entidad no tenía contrato programa.
- La Relación de puestos de trabajo de AQU Catalunya no incluye todos los elementos requeridos por la normativa aplicable.
- La determinación de la retribución por objetivos del personal de AQU Catalunya en el ejercicio 2017 no se efectuó correctamente.
- En tres contratos temporales de los cuatro revisados por la Sindicatura no se siguieron completamente los procedimientos aplicables.
- AQU Catalunya no dispone de un sistema de control horario de su personal.

Finalmente, en el apartado de conclusiones del informe se efectúan varias recomendaciones que, en opinión de la Sindicatura, contribuirían a corregir algunos de los aspectos señalados en el apartado de observaciones.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en <a href="http://www.sindicatura.cat">www.sindicatura.cat</a>.</p>
---